



Asunción, 23 de mayo de 2024

Nota EEN N° 36

Señora

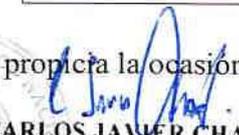
AMANDA LEÓN ALDER, Presidenta
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) N° 305, de fecha 27 de febrero de 2024 (Expediente MEF SIME N° 39.381/2024), por la cual solicita la adquisición de diez equipos de transporte para el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH); conforme al Decreto N° 1092/2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*”

En el marco de la sesión del Equipo Económico Nacional (EEN) de fecha 23 de enero de 2024 (Acta N° 5), se procede a comunicar la autorización para la adquisición de seis equipos de transporte para el CAH, a ser financiada con Fuente de Financiamiento FF 30 “*Recursos Institucionales*”, según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario
Camioneta doble cabina	5	G. 240 millones
Camioneta cerrada	1	G. 400 millones
Total	6	

Hago propicia la ocasión para saludarla con mi más distinguida consideración.


CARLOS JAVIER CHAROTTI
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

Anexo disposición administrativa

Resolución VMEP N°: 29

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, EN EL MARCO DE LA SESIÓN DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024 – ACTA EEN N° 5, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1092 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN”.

Asunción, 23 de mayo de 2024

VISTOS: La presentación efectuada por el Crédito Agrícola de Habilitación, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización para la compra de vehículos. (Expediente MEF SIME N° 39.381/2024).

La Ley N° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”

El Decreto N° 1092/2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*”

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 239° de la Ley N° 7228/2023 establece “*La adquisición de equipos de transporte deberá responder al cumplimiento de los fines misionales de cada Organismo y Entidad del Estado (OEE). En la reglamentación de la presente ley serán establecidos las normas, procedimientos, excepciones y demás condiciones para la compra de equipos de transporte. Para la adquisición de equipos de transporte livianos, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo flex, híbridos o eléctricos, en por lo menos el 30% (treinta por ciento), del parque automotor a ser adquirido*”.

N° 50...

Que, el Artículo 458° del Anexo A “*Guía de Normas y Procesos del PGN 2024*” del Decreto N° 1.092/2024 establece: “*Adquisición de equipos de transporte. Durante el Ejercicio Fiscal 2024 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MEF, a través de la VEP. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor...*”

Que, el segundo párrafo del Artículo 460° del mismo Anexo establece: “*Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MEF, a través de la VEP*”.



Resolución VMPEP N°: 29

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, EN EL MARCO DE LA SESIÓN DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024 – ACTA EEN N° 5, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1092 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN”.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 12 y 39 de 23 de febrero de 2024, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 459° del Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” del Decreto N° 1.092/2024.

Que, en el marco de la sesión del Equipo Económico Nacional de fecha 23 de enero de 2024 - Acta EEN N° 5, se procede a comunicar al Crédito Agrícola de Habilitación, la autorización para la adquisición de seis equipos de transportes, con Fuente de Financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*”.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas;

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

N° 51

Art 1°.- Autorizar al Crédito Agrícola de Habilitación, la adquisición de seis equipos de transporte, con Fuente de Financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*”, en el marco de la sesión del Equipo Económico Nacional de fecha 23 de enero de 2024 – Acta EEN N° 5, según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario
Camioneta doble cabina	5	G. 240 millones
Camioneta cerrada	1	G. 400 millones

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Carlos Javier Charotti
CARLOS JAVIER CHAROTTI
Viceministro